Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de mayo de 1986.—

VISTO que la prosecretaria administrativa del juzgado nacional de primera instancia del trabajo
nº35, señora Mónica A. Grillo de Damelio, interpone recurso de reconsideración contra la resolución 106/86, que le
denegó el pago de la bonificación por el título de profeso
ra de ciencias económicas, y

CONSIDERANDO:

l°) Que del análisas del título acompañado no surge que su posesión, por parte de la agente, le permita desempeñar el cargo con mayor eficiencia.

2°) Que los argumentos expuestos por la peticionante no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta por el Tribunal.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por la señora Mónica A. Grillo de Damelio contra la resolución 106/86.

Registrese, comuniquese y archivese.-

SOSE SEVERO CABALLERO

AND SERVICE CERTAIN SELF-EBERGIO

Zzargue

JURGE ANTONIO BACQUE

CARLOS S.)FA